

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

Ministerio de Educación
Nacional

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA
UNIVERSITARIA

Convocando oposiciones para proveer la cátedra de «Historia del Derecho Español», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. (B. O. del Estado 24 24 Enero).

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de Julio de 1943, para su provisión en propiedad por oposición directa, turno único, la Cátedra de «Historia del Derecho Español», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de Junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.^a Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.^a Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza media.
- 7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
- 8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
- 9.^a Los aspirantes femeninos

acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de Julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquéllos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de Mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de Marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de Junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias

habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquéllas que los aspirantes o los Centros por lo que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 8 de Enero de 1945.—El Director general, P. O. *Luis Ortiz*.

Convocando oposición para proveer la Cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. (B. O. del E. 24 24 Enero).

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de Julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la Cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dotada con

el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requerirán las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de Junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.^a Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.^a Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
- 7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
- 8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
- 9.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.
- 10.^a Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de Julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquéllos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la ejecución de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de Mayo de 1940) y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de Marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de Junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de la provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 8 de Enero de 1945. El Director general, P. O., *Luis Ortiz*.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. (B. O. del Estado 24 24 Enero).

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, la Cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de Julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de Febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de Junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid 8 de Enero de 1945.—El Director general, P. O., *Luis Ortiz*.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia del Derecho Español», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. (Boletín Oficial del Estado 24-24 Enero).

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, la Cátedra de «Historia del Derecho Español», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de Julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de Febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los

servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de Junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid 9 de Enero de 1945.—El Director General, P. O., *Luis Ortiz*.

Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

Encontrándose vacantes, correspondientes a la Obra Pía instituída por don Francisco García Gil Ramírez, en la villa de Fuentes de Nava de esta provincia, una dote para facilitar el casamiento o el ingreso en religión de doncellas pobres naturales de aquella villa, con preferencia de las que fueren huérfanas parientas del testador, y una beca para auxilio a estudiantes, también con preferencia de los parientes del testador, aunque no fueran naturales de la villa, sobre los estraños vecinos de la misma; por el presente anuncio se hace público, concediendo un plazo de quince días, a partir de su publicación, para que los que se crean con derecho a su concesión puedan solicitarlo de esta Junta Provincial de Beneficencia, presentando solicitud, reintegrada con timbre de veinticinco céntimos, y los documentos justificativos de las circunstancias que aleguen.

Palencia 29 de Enero de 1945.

El Gobernador Civil-presidente,

253 *José M.^a Frontera de Haro*

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza de las contribuciones por territorial, rústica y urbana, industrial, utilidades, etc., del primer trimestre del año en curso, se verificará en los días y pueblos que a continuación se detallan:

Zona 1.^a—Capitalidad Astudillo

Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliares: D. Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo y D. Juan Antonio del Hoyo Marrón.

Amayuelas de Abajo.....	14 Febrero
Amayuelas de Arriba.....	14
Amusco.....	13 y 14
Astudillo.....	1 F. a 10 M.
Boadilla del Camino.....	20 Febrero
Cordovilla la Real.....	16
Itero de la Vega.....	9
Lantadilla.....	9 y 10
Melgar de Yuso.....	10
Palacios del Alcor.....	8
Piña de Campos.....	13 y 14
Ribas de Campos.....	13
Santoyo.....	20
Támara.....	8
Torquemada.....	21, 22 y 23
Valbuena de Pisuegra.....	17
Valdeolmillos.....	23
Valdespina.....	15
Villajimena.....	15
Villalaco.....	16
Villamediana.....	21 y 22
Villodre.....	10
Villodrigo.....	17

Zona 2.^a—Capitalidad Baltanás

Recaudador: D. Aureliano Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Juan José y Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato.....	5 Febrero.
Antigüedad.....	27 y 28.
Baltanás.....	1 F. a 10 M.
Castrillo de don Juan.....	12 y 13 F.
Castrillo de Onielo.....	5.
Cevico de la Torre.....	23 y 24.
Cevico Navero.....	14.
Cobos de Cerrato.....	16.
Cubillas de Cerrato.....	26.
Espinosa de Cerrato.....	17 y 18.
Hérmides de Cerrato.....	13.
Herrera de Valdecañas.....	15.
Hontoria de Cerrato.....	28.
Hornillos de Cerrato.....	7.
Palenzuela.....	16 y 17.
Población de Cerrato.....	19.
Quintana del Puente.....	15.
Reinoso de Cerrato.....	10.
Soto de Cerrato.....	9.
Tabanera de Cerrato.....	17.
Tariego.....	27.
Valdecañas.....	22.
Valle de Cerrato.....	6.
Vertabillo.....	8.
Villaconancio.....	12.
Villahán de Palenzuela.....	19.
Villaviudas.....	6.

Zona 3.^a—Capitalidad Carrión

Recaudador: D. Miguel García Blanco.

Auxiliares: D. Audomaro Alvarez Movellán y Pablo Zorita Estalayo.

Abia de las Torres.....	22 Febrero
Arconada.....	17
Bahillo.....	5
Bustillo del Páramo.....	20
Calzada de los Molinos.....	20
Calzadilla de la Cueva.....	12
Carrión de los Condes.....	1 F. a 10 M.
Cervatos de la Cueva.....	15 Febrero
Frómista.....	26, 27 y 28
Fuente-Andrino.....	6
Lagartos.....	14
Las Cabañas de Castilla.....	21
Ledigos.....	12
Lomas.....	17
Marcilla de Campos.....	7
Moratinos.....	13
Nogal de las Huertas.....	16
Osornillo.....	9
Osorno.....	19, 20 y 21
Población de Arroyo.....	13
Población de Campos.....	12 y 13
Requena de Campos.....	8
Revenga de Campos.....	14 y 15
Riberos de la Cueva.....	8
San Cebrián de Campos.....	16 y 17
San Llorente de la Vega.....	21
San Mamés de Campos.....	26
Santillana de Campos.....	23
Torre de los Molinos.....	9
Valde-Ucieza.....	26 y 27
Villadiezma.....	20
Villanerreros.....	6 y 7
Villalcázar de Sirga.....	24
Villamuera de la Cueva.....	8
Villarmentero de Campos.....	15
Villaturde.....	16
Villoldo.....	9 y 10
Villovieco.....	10

Zona 5.ª—Capitalidad Frechilla

Recaudador: D. Jesús Castro García.

Auxiliares: D. Daniel García Castro, Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Table listing municipalities in Zona 5 with their respective dates: Abarca (5 Febrero), Abastas (8), Añosa (8), Autillo de Campos (6), Baquerín de Campos (5), Belmonte de Campos (19), Boada de Campos (20), Boadilla de Rioseco (10 y 12), Capillas (19), Cardeñosa de Volpejera (13), Castil de Vela (19), Castromocho (5 y 6), Cisneros (7, 8 y 9), Frechilla (1 F. a 10 M., 21 y 22 Feb.), Fuentes de Nava (10), Guaza de Campos (20), Mazariegos (13), Mazuecos de Valdeginete (12), Meneses de Campos (20), Paredes de Nava (21, 22, 23 y 24), Pozo de Urama (7), Pozuelos del Rey (14), San Román de la Cuba (7), Villacidaler (17), Villada (14, 15 y 16), Villalcón (7), Villalumbroso (9), Villanueva del Rebollar (13), Villarramiel (26, 27 y 28), Villatoquite (9), Villegueta (17), Villerías (20).

Zona 6.ª—Capitalidad Palencia

Recaudador: D. Senén Franco Rodríguez.

Auxiliares: D. Eutimio Hernández Carretero, José Roldán de la Rosa, José María Hernández Villalán y Fidencio Baquerín Acero.

Table listing municipalities in Zona 6 with their respective dates: Ampudia (10 y 11 Feb.), Autillo del Pino (20), Baños de Cerrato (23 y 24), Becerril de Campos (10, 11 y 12), Dueñas (22, 23, 24 y 25), Fuentes de Valdepero (9), Grijota (26), Husillos (23), Magaz (22), Manquillos (5), Monzón de Campos (22), Palencia (1 F. a 10 M.), Pedraza de Campos (8 Febrero), Perales (5), Revilla de Campos (7), Santa Cecilia del Alcor (7), Torremormojón (9), Valoria del Alcor (10), Villalobón (25), Villamartín de Campos (6), Villamuriel de Cerrato (26 y 27), Villaumbrales (19).

Zona 7.ª—Capitalidad Saldaña

Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal, Valentín González Nogal y Petra González Nogal.

Table listing municipalities in Zona 7 with their respective dates: Arenillas de San Pelayo (8 Febrero), Ayuela (14), Bárcena de Campos (24), Báscones de Ojeda (7), Buenavista de Valdavia (14), Bustillo de la Vega (28), Calahorra de Boedo (23), Castrillo de Villavega (24), Collazos de Boedo (7), Congosto de Valdavia (15), Dehesa de Romanos (7), Espinosa de Villagonzalo (5), Fresno del Río (9), Gozón de Ucieza (6), Herrera de Pisuerga (21, 22 y 23), Itero Seco (16), Mantinos (9), Membrillar (13), Olea de Boedo (20), Olmos de Pisuerga (21), Páramo de Boedo (20), Pedrosa de la Vega (12), Pino del Río (9), Poza de la Vega (10), Puebla de Valdavia (La) (15), Quintanilla de Onsoña (6), Renedo de Valdavia (15), Renedo de la Vega (12), Revilla de Collazos (7), Saldaña (1 F. al 10 M.), San Cristóbal de Boedo (17 Febrero), Santa Cruz de Boedo (17), Santervás de la Vega (10).

Table listing municipalities in Zona 8 with their respective dates: Serna (La) (28 Febrero), Sotobañado (20), Tabanera de Valdavia (14), Valderrábano (14), Vega de doña Olimpa (13), Ventosa de Pisuerga (22), Villabasta (8), Villaeles de Valdavia (8), Villafrauel (13), Villalba de Guardo (9), Villaluenga de la Vega (10), Villameriel (16), Villamoronta (6), Villanueva de Abajo (15), Villanuño de Valdavia (5), Villaprovedo (17), Villarrabé (12), Villasarracino (5), Villasila (8), Villota del Duque (16), Villota del Páramo (27).

(Continuará)

Los contribuyentes residentes en los pueblos, podrán satisfacer sus recibos con independencia de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de las zonas, durante los diez primeros días del mes de Marzo próximo.

Los de la capital de provincia y de zona podrán verificarlo durante los cuarenta días de duración del período voluntario.

Se advierte a los interesados que si dejan transcurrir las fechas indicadas sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas del 21 al último día del tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito. La recaudación en la Capital de la provincia, se realizará a domicilio, del día 1.º al último día del mes de Febrero y desde el 1 al 10 del próximo mes de Marzo, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en el Palacio de la excelentísima Diputación Provincial, durante los días hábiles, de nueve a una y de cuatro a ocho.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Palencia 30 de Enero de 1945.—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Caja General de Depósitos Sucursal de Palencia

Tramitándose, por Orden de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en esta Delegación de Hacienda, la abolición de los depósitos necesarios sin interés, señalados a los números, 15, 16, 17 y 59 de entrada y 1.425, 1.426, 1.427 y 1.465 de registro, constituidos el día 17 de Febrero de 1937 los tres primeros y el 9 de Junio de 1937 el cuarto, y tratándose de cantidades a ingresar en el Tesoro y no uniéndose el resguardo original de constitución, por haber sufrido extravío, se hace saber: Que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedan cancelados los resguardos en sus talones, procediéndose a expedir las correspondientes certificaciones, según determina el artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Palencia 26 de Enero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 5 de Diciembre de 1944.

Preside don Buenaventura Benito, asisten los Gestores señores Arana, Conde, López-Negrete y Ramírez; el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Disposiciones oficiales.—Quedar enterada de la Ley de 25 de Noviembre sobre reducción de contribuciones e impuestos en la construcción de casas de renta para la denominada clase media, en cuya disposición adicional primera se crean las Juntas Provinciales de paro, de la que formará parte como Vicepresidente primero, el Presidente de la Excm. Diputación.

Cuotas Cámara Urbana.—Que por la Jefatura del Servicio de contribuciones se informe si se recaudan las cuotas obligatorias de la Cámara de la Propiedad Urbana a través del servicio, formulando la propuesta que estime conveniente y que se gestione también el cobro de las cuotas de la Cámara Agrícola y de la de Comercio e Industria.

Nuevos arbitrios.—Quedar enterada de que ha pasado a informe del Ministerio de Hacienda el expediente en solicitud de autorización para el establecimiento de nuevos arbitrios sobre carbones, remolacha y patata de siembra.

Precios medicos.—Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeunte, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Subsidio familiar.—Aprobar la nómina correspondiente al personal eventual de carreteras y caminos, mes de Noviembre, por importe de 418 pesetas.

Concurso de anteproyectos.—Que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las bases aprobadas por la Gestora para el concurso de anteproyectos con destino a la construcción de un edificio para Maternidad y Cuna, eliminando del Jurado, como propone la Dirección de Arquitectura, al Ingeniero-Director de Vías y Obras de la Corporación.

Concurso Farmacéutico.—Admitir al concurso para proveer la vacante de Farmacéutico del Hospital Provincial, a D. Alberto Torres Andrés, D. Emerenciano Nieto del Barco, D. Mariano del Río Seco, don Vicente Sáenz Martín y D. José-Manuel Díez Robles; que se conceda un plazo de ocho días a los señores Nieto del Barco y Sáenz Martín para que, si lo estiman conveniente presente la hoja de calificación escolar con las notas obtenidas, que han de ser base para la puntuación por el Tribunal y al Sr. del Río Seco, también un plazo de ocho días para que justifique debidamente su condición de Oficial provisional o de Complemento.

Hermana encargada Rayos X.—Quedar enterada con satisfacción de que la Hija de la Caridad Sor Eugenia Asiaín ha regresado del Hospital de Zamora debidamente impuesta para el manejo del aparato de Rayos X.; que se la encargue de dicho Servicio en este Hospital Provincial, con la advertencia de que

ello no implica que el Facultativo a quien el Reglamento del Hospital encomienda esta obligación, haya de quedar relevado de la misma y dar las gracias a la Excm. Diputación Provincial de Zamora, para que a su vez las transmita a los Facultativos del Hospital Provincial, por las facilidades que en todo momento se han dado a la hermana para su capacitación en el manejo de Rayos X.

Personal auxiliar ginecología.—Conceder un voto de confianza a la Dirección de la Beneficencia para que se entere si la Comadrona auxiliar, que el Médico jefe del Servicio de Ginecología indica se puso enferma por exceso de trabajo, ha sido sustituida, pudiendo efectuarlo en caso negativo, y significar al mencionado facultativo jefe que estando anunciada la próxima publicación del nuevo Código de Administración Local, la Corporación no puede aumentar la plantilla vigente.

Cupo de arroz a Beneficencia.—Facultar a la Presidencia para que ordene el libramiento de 10.768'45 pesetas, por importe de un cupo de 3.000 kilos de arroz selecto que ha sido concedido por el Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos.

Subvención Delegación de Ciegos.—Conceder a la Delegación en esta Capital de la Organización Nacional de Ciegos, una subvención de 100 pesetas para los gastos que han de originarse con motivo de la festividad de Santa Lucía.

Pensión de lactancia.—Conceder la reglamentaria a Lucinia Gómez Pérez y Milagros Alonso Mediavilla.

Ingresos en Beneficencia.—Significar al Presidente de la Junta de Protección de Menores en esta provincia que no hay inconveniente en recoger a la niña Felisa Sánchez Pérez, de Villarramiel, reintegrando la Junta 3'50 pesetas diarias.

Quedar enterada de que por la Dirección se ha llamado al aspirante a ingreso Julián Martín Abad para que desempeñe los servicios de calefacción de dichos Establecimientos.

Movimiento de asilados.—Quedar enterada de la existencia en fin de Noviembre en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Instituto Radioquirúrgico.—Acceder al ingreso en el de San Sebastián de la enferma Crescencia Meléndez Gonzalo.

Cuentas de obras.—Aprobar las correspondientes al pasado mes de Noviembre por un total importe de 5.716'01 pesetas.

Camino de Husillos.—Significar a los Ayuntamientos de la Capital y Husillos que la Gestora lamenta no poder acceder a la construcción del camino vecinal que interesan por tener un carácter meramente local.

Viveros.—Publicar el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los Ayuntamientos soliciten el suministro de plantas de chopo existentes en los viveros provinciales y tener en cuenta la solicitud que tiene formulada el excelentísimo señor Capitán General de la Región, relativa a la cesión de 200 plantas para un campo de deportes.

Caminos de Ruesga.—Hacerse cargo de dichos caminos una vez que por la Confederación Hidrográ-

fica del Duero se entreguen 7.000 pesetas.

Balance.—Aprobar el correspondiente a 30 de Noviembre último, que arroja unos totales por comprobación de 24.944.254'99 pesetas y por saldos 7.451.408'29.

Relación de cuentas.—Aprobar la relación general núm. 29, comprensiva de 18 facturas, por un importe total de 11.717'10 pesetas.

Cuenta Biblioteca.—Aprobar la cuenta que rinde el Sr. Bibliotecario, de 226'43 pesetas para adquisición de libros.

Cuentas «a justificar».—Se aprueban las siguientes: La de material de oficina de la Sección de Vías y Obras, importante 1.250 pesetas; la del material de oficina de Depositaria, importante 375 pesetas; la de gastos menores de la Imprenta Provincial, de 120 pesetas y la que rinde el Portero Mayor por gastos menores y socorros a transeuntes, importante 300 pesetas.

Cuenta Arbitrio sobre la uva.—Aprobar la cuenta correspondiente al año 1943 y la nómina de los premios correspondientes a Recaudadores y Secretarios de Ayuntamiento, por la recaudación de dicho arbitrio.

Cuenta de Cédulas.—Aprobar la cuenta de cédulas personales en período ejecutivo.

Requerir al Recaudador de ejecutiva señor Roldán para que devuelva al Negociado de Arbitrios el papel pendiente, con objeto de proceder a una rigurosa revisión del mismo.

Requerir igualmente al Recaudador de la Capital para que en el plazo de quince días presente la liquidación definitiva de todas las cédulas que tiene cargadas, tanto las relativas al año de 1942 como a los anteriores.

Hacer igual requerimiento a los Recaudadores de las Zonas de Baltanás, Frechilla y Cervera para que liquiden los cargos que aún tienen pendientes.

Que por Intervención y Secretaría se informe respecto a los términos en que legalmente puede obligarse al Recaudador de la Zona de Palencia a que verifique la cobranza y liquidación de las cédulas personales por sí dentro del plazo que se le ha señalado no lo efectuara.

Arbitrio sobre la uva.—Estimar la reclamación presentada por don Baldomero Tarraro Bartolomé y que se dejen sin efecto los recibos extendidos a su nombre por pesetas 13'25 y 66'25 y que obran en poder del mismo, devolviéndole el importe.

Condonar la multa impuesta a 139 vecinos de Paredes de Nava, comunicándolo a los interesados por conducto de la Alcaldía y a efectos de pago en voluntaria.

Reclamación cédulas.—Estimar la reclamación de don Vicente Aráguzo y rebajarle a 100 pesetas la cédula de 175 que tenía asignada en el padrón de 1942.

Material de Imprenta.—Autorizar la adquisición del material que se relaciona por la Imprenta Provincial y por un importe de 3.587 pesetas.

Banco de Crédito Local.—Que se cargue por dicho Banco, en cuenta que por el mismo ha de abrirse a esta Diputación 2.500 pesetas, 50 por 100 de las diez acciones que

posee la Corporación, cuya cantidad se liquidará en el próximo año.

Balance de comprobación servicio contribuciones.—Aprobar el correspondiente a 30 de Noviembre, con unas cifras totales, por Comprobación, de 51.986.866'14 y por Saldos, 4.603.623'75 pesetas.

Presupuesto Servicio Contribuciones.—Aprobar el que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1945.

Que se pague a 35 pesetas millar los recibos de Rústica y Urbana y a 40 los de Industrial, y que la llena se efectúe preferentemente por empleados de la Diputación.

Reconocer a los empleados del Servicio, D. Luis González y don Eutimio Martín los derechos que en cuanto a licencias, jubilación y pensiones se reconocen a los empleados de la Diputación en los capítulos 3.º y 5.º del Reglamento de 29 de Abril de 1933, los cuales quedarán supeditados a la condición de que la Diputación Provincial continúe como concesionaria del Servicio de Recaudación de Contribuciones y Tributos del Estado.

Propuestas Sr. Arana.—Manifestar a la Diputación de Valladolid, que se espera recibir datos referentes a la celebración del Congreso Agrícola Castellano, para adoptar resolución.

Solicitar nuevamente del excelentísimo Sr. Gobernador relación de pueblos de la provincia que carecen de fluido eléctrico.

Esperar a conocer la petición de la Delegación Provincial Sindical en relación con el señalamiento de precio único para el trigo, para reforzar después con las gestiones que se estimen pertinentes, los medios de conseguir la unificación de precios.

Felicitar al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y Comisario General de Abastecimientos por haber dejado sin efecto la intervención de abonos minerales y pedir al primero que se active la fabricación de los mismos y se acentúe el control en garantía de la pureza de su fabricación.

Ofrecer la colaboración y apoyo de la Diputación a las gestiones que se inicien por el pueblo de Herrera de Pisuegra relacionadas con la construcción de la Acequia de Valdemiranda.

Incendio Osorno.—Facultar al señor Presidente para que, de acuerdo con la Comisión de Hacienda e Intervención, disponga sobre la cuantía con que la Diputación ha de cooperar a socorrer a los damnificados por un siniestro ocurrido en el pueblo de Osorno, que ha destruido los hogares de cinco familias que quedan en completo desamparo.

Nuevo Gobernador.—Pasar a cumplimentar corporativamente al nuevo Gobernador civil, excelentísimo señor don José María Frontera de Haro, tan pronto como tome posesión de su cargo.

El Secretario, T. Mateo.—Visto bueno: El Presidente, B. Benito.

Regimiento de Zapadores n.º 6 SAN SEBASTIÁN

Requisitoria

Marcelino Garrido Gutiérrez, hijo de Alejandro y de Obdulia, natural de Palencia, provincia de id., de estado soltero, de profesión carni-

tero, de 23 años de edad, domiciliado en Palencia, encartado en expediente judicial número 36 de este año, por la supuesta falta grave de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Aguilar del Collado, Teniente Juez Instructor del Juzgado de Cuerpo del Regimiento de Zapadores número seis de San Sebastián, advirtiéndole que de no hacerlo así, deberá ser declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

San Sebastián 24 de Enero de 1945.—El Teniente Juez Instructor, Francisco Aguilar del Collado. 223

Administración de Justicia

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de bienes anteriores de esta Ciudad en funciones.

Hago saber: Que este Juzgado penden autos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales de esta vecindad, don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre y representación de don Emiliano Aguilar Casero, mayor de edad, industrial y de esta dicha vecindad, contra don Fortunato Torres Calleja, mayor de edad, casado, industrial y de la propia vecindad, sobre reclamación de pesetas; en cuyos autos, en providencia de este día he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado, cuya subasta tendrá lugar el día trece de Febrero próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta baja derecha del Palacio de Justicia, cuyos bienes y condiciones se detallan a continuación.

Bienes de que se trata

Cuatro sacos de almortas para piensos de ganados, con sus envases, al precio de setenta y un céntimos kilogramo, como precio máximo fijado por la Sección de Precios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular número 478 de fecha 21 de Julio de 1944, Boletín Oficial del Estado número 210 de 28 de Julio del mismo año.

Condiciones de la subasta

Que el objeto de venta es para hacer pago al ejecutante de quinientas pesetas de principal y trescientas pesetas más para costas y gastos ocasionados y que en lo sucesivo se originen.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que las almortas se hallan depositadas en poder de don Jesús Gómez Alegre, en uno de los almacenes que posee en esta Ciudad don Juan Casanave, en la Avenida de Casado del Alisal.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

expido el presente en Palencia a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Benito Arangüena.—Ante mí, Manuel García. 226

Administración Municipal

Ayuela

ANUNCIO

Desiertas la primera y segunda subasta de 101 y 60 robles de los montes Soto de Abajo y Soto de Arriba, se anuncia una tercera que tendrá lugar en esta casa Consistorial el primer día hábil, a partir de los veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las dos y tres de su tarde, bajo el tipo de tasación de 1.158 y 2.265 pesetas, con sujeción a los pliegos de subastas anteriores.

Ayuela 26 de Enero de 1945.—El Alcalde, Venancio Rojo. 227

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 1945

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días. Las reclamaciones contra los mismos, podrán ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Vergaño.	231
Villanueva del Rebollar.	228
Cardeñosa de Volpejera.	247
Junta vecinal de Lomilla.	248
Idem de Villaverde de la Peña.	252
Idem de Olleros de Pisuegra.	246

Exacciones municipales para 1945

Calzadilla de la Cueva.	229
Fijadas las cuentas municipales San Cebrían de Campos.—1944.	233
Villajimena.—1944	230

Padrón de habitantes

Valoria del Alcor.	238
Báscones de Ojeda.	232
Husillos.	243

Repartimiento general de Utilidades

Brañosera.	239
Santa Cecilia del Alcor.	235

Designación de Vocales natos

Quintanaluengos

Parte real

- D. Angel Mantilla Sánchez.
- » Restituto Merino Pérez.
- » Tomás Guerrero Guerrero.
- » Francisco Vielva Díez.

Parte personal

- D. Conrado García.
 - » Pedro Roldán Olea.
 - » Desiderio Moreno Merino.
- Parroquia de Barcenilla
- D. Rafael Salvador Vélez.
 - » Severino Olea Fraile.

Parroquia de Vallespinoso

- D. Felipe García Redondo.
- » Vicente Merino Villegas. 205